

Asesoría General de Gobierno**Decreto Acuerdo N° 21****APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA**

San Fernando del Valle de Catamarca 09 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La Ley N° 5635 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por el cual se dispone la creación del Ministerio de Hacienda Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley 5635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que, la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1.544/ 2007. Que, el artículo 4º del Decreto Acuerdo N° 1.544/ 2007 dispone que, serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 31, obra Nota de la S. C. H. y O. N°008-19 de la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Que a orden 32 al 34, la Subsecretaría de Presupuesto informa mediante Nota S. de P. N° 177 de fecha 09 de diciembre de 2019 sobre la planta real del citado organismo.

Que a orden 36 al 37, toma Intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1994/2019, manifestando que por lo expuesto y con las observaciones señaladas precedentemente, puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal que se solicita

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la nueva estructura orgánica del MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA, el que como el Anexo I forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º.- Apruébase los Objetivos y Acciones del MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA, el que como el Anexo II forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete del MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA, el que como el Anexo III forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4º. - Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 5º. - Derógame toda otra norma que se oponga al presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría de Capital Humano y Organización y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 7º. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO III - DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA			
UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Ministerio	Ministro	1,60	1
Secretaría	Secretario	1,50	2
Subsecretaría	Subsecretario	1,40	2
Dirección Provincial	Director Provincial	1,20	10
Dirección	Director	1,10	8
Organismos Descentralizados	Administrador Gerente	1,40	5
Organismos Constitucionales	Tesorero Gral. de la Pcia. Contadora Gral. de la Pcia.	1,40 1,50	1 1
Subsecretaría Subcontaduría	Subsecretario Subcontador	1,20 1,40	1 2
Unidad Proyectos Especiales		1,00	1
TOTAL			34

Nota: Anexo I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta dirección.

